ción, Robo, Hurto y Extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, estado de las características de los animales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por

la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1980.—P. D., el Director general de
Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15929

ORDEN de 10 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Eterna, S. A.», (C-73), para operar en el ramo de accidentes, modalidad de Seguro de Accidentes Individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Eterna, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes, en la modalidad de Seguro de Accidentes Individuales y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por

la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guerde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1980.—P. D., el Director general de
Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15930

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Omnia, SAE» Compañía de Seguros (C-135) para operar en el ramo de pedrisco.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Omnia SAE» Compania de Seguros, en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas para lo que ha presentado la documentación pertinente; Visto, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980:—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

15931

ORDEN de 13 de junio de 1980, por la que se autoriza a la Entidad Sociedad Catalana de Seguros a prima fija «La Catalana» (C-184) para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Sociedad Catalana de Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Sociedad Catalana de Seguros a prima fija «La Catalana», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Ganado, en las modalidades de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto, extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, estado de las características de los enimales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de
Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15932

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «La Vasco Navarra, SAE» de seguros y reaseguros (C-205)- para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Vasco Navarra, SAE» de seguros y reaseguros en solicitud de autorización

para operar en el ramo de ganado en las modalidades de seguro para operar en el ramo de ganado en las modalidades de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, estado de las características de los animales proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la finitidad indicada

la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de
Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15933

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad Esfera Médica, S. A., (C-308) para operar en el ramo de accidentes cor-porales, en las modalidades de seguro individual y seguro colectivo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Esfera Médica», en Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Esfera Médica», en solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes corporales, en las modalidades de seguro individual y seguro colectivo y aprobación de las correspondientes proposiciones, condiciones generales y particulares, certificado individual y boletín de adhesión del seguro colectivo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de este Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada

la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de
Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15934

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Aseguradora General, Ibé-rica, S. A.» (C-509), para operar en el ramo de ga-

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Aseguradora General Ibérica, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en las modalidades de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravio de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, estado de las características de los animales, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

pertinente:
Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de

Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15935

RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Comi-saría de Aguas del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación, y de ocupación en su caso, de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del salto reversible Estangento-Sallente (carretera de acceso a las obras, tramo 2.º, Capdella-Rialbós), en término de Torre de Capdella (Lérida), a petición de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1980, se otorgó a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el aprovechamiento del salto reversible denominado Estangento-Sallente, con aguas derivadas del barranco Sallente, que fue declarado de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa. Asimismo dicho aprovechamiento está incluido en el acta general de concierto que, de conformidad con el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, se firmó el acta correspondiente entre la Administración y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el 22 de octubre de 1975, y que le permite acudir al procedimiento de urgencia, dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, esta Comisaría ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en la hora y día señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento del salto reversible denominado Estangento-Sallente, con

miento de las actas previas de ocupación (sin perjuicio de practicar los reconocimientos del terreno que se estimen oportunos a instancia de parte interesada) y de ocupación, en su

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas, hasta el dia del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos

los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 7 de julio de 1980.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—10.985-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Torre de Capdella (Lérida)

Expediente: 80/E-9

Finca número		Propietario	Partida o nombre de la finca	Clase	Superficie afectada			Fecha convocatoria		
Orden	Plano			<u> </u>	Ha.	a.	ca.	D.	М.	н
1 2 3	59 64 65	José Moyes Bosch	«Alani» «Alani»	Rústica: Arboleda. Rústica: Arboleda. Rústica: Pastos y arboleda	-	29 3	00 88	10 10	9	1
4	67	José Gil Farré	«Alani»	Rústica: Prado y arboleda	_	5 4	04 23	10	9	
5 6	69-70 71-72	Joaquin García Jordana Jaime Franch Subirá, hoy Re- medios Tartera Nadal	«Palanquetas» «Tornavago» y «Palanque-	Rústica: Prado	=	8	52 52	10 10	9	- 1
.7	73-74	José Gil Farré, hoy Genoveva	tas»	Rústica: Prado :	_	10	97	10	9 .	
8	75-76	Llimiñana Estrage José Gil Farré, hoy Genoveva	«Posadera» o «Tornavago».	Rústica: Prado	-	3	06	10	9	
9	77-78	Llimiñana Estrage Jaime Frau Subirá, hoy Ramo- na Mentuy Fornons y Reme-	«Tornavago» o «Posadera».	Rústica: Prado	_	4	78	10	9	
10 11	79-80 82-83	dios Tartera Nadal Luis Peroy Gairi Julio Sanmartí Piqué	«Posadera» o «Calsina» «Posadera» «Posadera»	Rústica: Prado Rústica: Prado Rústica: Prado y	=	3 9	6 0 89	10 10	9	!
12	. 84	Joaquín Guillén Doménech, hoy		yermo	-	4	€7	10	9	1
13	85-92	Ramona Mentuy Fornons Joaquín Guillén Doménech, hoy	«Casanta» o «Ansolera»	Rústica: Prado	-	8	60	10	9	
14	86-90-91	Ramona Mentuy Fornons José Moyes Bosch	«Hortons» o «Casanto» «Casanto»	Rústica: Prado Rústica: Prado	_	7 11	75 21	10 10	9	
15	87	Asunción Moves Martimpé	«Casanto»	Rústica: Prado	_	18	õõ	10	9	
16	88	Joaquín Guillén Doménech	«Ansoletasa» o «Casanto».	Rústica: Prado	i —	1	30	10	9	
17	89-95	Ramón Franch Subirá, hoy Ra-	·	1.						
18	93	món Franch Jordana Dolores Sopena Gaspá, hoy Jor- ge Rigola Sitjes	«Casanto» «Hortons» o «Sirera»	Rústica: Prado· Rústica: Prado	-	6 2	02 60	10	.0	
19	94	Asunción Moyes Martimpé	«Sirera»	Rústica: Prado		2	25	10 10	9	
20	96-97	Joaquin Guillén Loménech, hoy Ramona Mentuy Fornons	«Ricosanto»	Rústica: Prado	_	10	88	10	9	
21	98-104	José Gil Farré	«Rialbós D'avall» o «Prat Nou»	Rústica: Prado	l _	16	65	10	. 9	
22	99-100	Joaquín Guillén Doménech, hoy Ramona Mentuy Fornons	«Las Planas» o «Ricosan-	Rústica: Prado	_	16	30	10	9	
23	101 102 103	José Gil Farré y Joaquín Guillén Doménech, hoy José Gil Farré	«Planes D'avall» o «Les	,				10	·	
24	105-106	Joaquín Guillén Doménech, hoy	Planes	Rústica: Prado	-	13	15	10	9	
00	108-109	José Gil Farré	«Rialbós»	Rústica: Prado		26	01	10	9	
25 26	107 110	Asunción Moyes Martimpé José Gil Farré	«Rialbós»	Rústica: Prado		8 2	70	10	9	
20 27	111-112	José Moyes Bosch	«Rialbos» o «Rialbo»	Rústica: Prado Rústica: Prado		14	84 28	10 10	9	
28	113	Joaquín García Jordana	«Rialto» o «Rialbós»	Rústica: Prado		3	28 90	10	9	
29	115	Julio Sanmartí Piqué	Rialbós de D'alt	Rústica: Prado		3	70	10	9	
30	118	Julio Sanmartí Piqué	-Rialbós D'amunt- o -Rial-		_	_			-	
31 ′	117	Narciso Marcé Durbán y Car- men Miret Balcells	bós de D'alt»	Rústica: Prado Rústica Prado y	-	21	40	10	9	
32	119	Asunción Moyes Martimpé	«Canal de la Portella»	yermo Rústica: Prado	=	11 30	50 80	10 10	9 9	
33	. 120	Joaquín Guillén Doménech, hoy Ramona Mentuy Fornons	«Canal de la Portella»	Rústica: Prado	-	30	80.	1.0	9	